

BUENOS AIRES, 26 MAR 2024

**VISTO**, la ley 11.601 y su reglamentación DP 450/01 y;

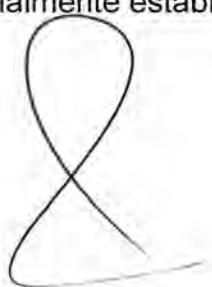
**CONSIDERANDO**

Que, mediante ley 11.601 se instituye la Imprenta del Congreso.

Que, mediante DP 450/01 reglamentario de dicho cuerpo normativo, en su artículo 1º establece: *"La Imprenta del Congreso de la Nación será administrada respectivamente por cada Cámara, durante un periodo de dos (2) años consecutivos. El ejercicio de tal administración estará a cargo del Secretario que designe el Presidente de la Cámara que corresponda al período a administrar"*.

Que, asimismo, el artículo 2º del citado texto legal prescribe como Disposición Transitoria: *"El nuevo periodo bianual de administración comenzará por la Cámara de Senadores de la Nación y, el año 2001 en curso, a cargo de dicha Cámara, será considerado como integrante del primer bienio 2001/2002"*.

Que, cabe señalar que la distribución de los periodos de administración de la Imprenta del Congreso ha perdido vigencia debido a acuerdos sucesivos implementados mediante Resoluciones Conjuntas de los Presidentes de las Cámaras. Estas resoluciones, caracterizadas por su enfoque deferencial y consensual, también han dispuesto la asignación de la administración de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Honorable Congreso de la Nación. Por lo tanto, es evidente que los acuerdos presidenciales han alterado el orden y periodo originalmente establecido en el artículo 2º de la DP N° 450/01.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

Que, por Decreto 24/2024, la Presidente del H. Senado de la Nación, procedió a designar a la Secretaria Administrativa del HSN para ejercer la presidencia de la Comisión Administradora Dirección de Ayuda Social para el Personal del Honorable Congreso de la Nación, para el periodo 2024 por ser año par, correspondiéndole a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el año subsiguiente, periodo 2025, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la ley 26.018.

Que, por consiguiente, corresponde en esta oportunidad que la administración de la Imprenta del Congreso recaiga en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, siendo atribución de este Presidente designar al/la Secretario/a encargado de su gestión.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Designar a la señora Secretaria Administrativa de la H. Cámara de Diputados de la Nación, Dra. Laura Emilia Oriolo, a cargo del ejercicio de la Administración de la Imprenta del Congreso, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º de la DP 450/01 reglamentario de la ley 11.601.

**ARTICULO 2º. –** Comunicar lo dispuesto en el artículo precedente al H. Senado de la Nación.

**ARTÍCULO 3º. -** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.